



Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1298/87
RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - ID189
Fecha: 18/07/2024

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA ID189 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 40º de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, el responsable de la Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos por nota de pedido interno recibida en la Intendencia Municipal en fecha 17/07/2024 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 18/07/2024, solicitando la urgente ejecución de la adquisición. Documento que acredita los hechos base del procedimiento: la Nota de Pedido Interno y dictamen técnico de las especificaciones técnicas de la Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:

(X) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 14/2024 que afecta al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 de fecha 18/07/2024 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los servicios de asesoramiento administrativo y contable se encuentran individualizadas y publicado en el portal de la DNCP con el Contenido del Aviso de Intención de Compra con anexos de fecha 18/07/2024.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

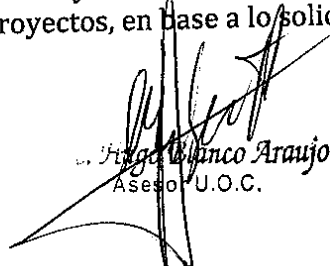
SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

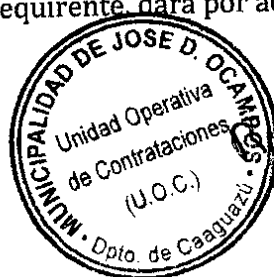
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables; Art. 40º punto 2 Inc. c) de la Ley 7021/22 y Art. 34º del Decreto Reglamentario N° 9823/23 respectivamente

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, atendiendo el pedido obedece a la necesidad de contar con los servicios de asesoramiento administrativa y/o contable, esta Secretaria General recomienda la adquisición de servicios profesionales de asesoramiento administrativa y/o contable, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 40º dispone que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia,** c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de


Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.



Char Caboñas



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, asimismo el Decreto Reglamentario 9823/23 en su artículo 34º *La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR: el contratado deberá tener como mínimo una formación del grado académico de nivel universitario culminado.

ITEM 01: ALCANCE DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADAS:

- Asesorar a las autoridades de la Municipalidad de José Domingo Ocampos sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contabilidad Pública.
- Asesorar a las autoridades de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sobre aspectos relacionados la Ley de Presupuesto General de Gastos, imputaciones presupuestarias y contabilidad pública.
- Elaborar las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos en forma mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral y anual correspondientes a los recursos propios institucionales, juegos de azar, royalties y fonacide de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.
- Asesorar a las autoridades de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, para la aprobación des Rendiciones de cuentas tanto la Junta Municipal y las instituciones públicas como Secretaria de Auditoría General del Poder Ejecutivo, Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República y la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda.

RESULTADOS ESPERADOS

El Oferente adjudicado deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Oferente Adjudicado en todo lo relacionado a la implementación de otros módulos o componentes relacionados al Sistema de Contabilidad Pública.

- Revisar los procesos de transferencia de recursos provenientes de transferencia de Juegos de Azar, Royalties y Fonacide.
- Asesorar en la elaboración de las reprogramaciones y otras modificaciones del presupuesto vigente. Evacuar Consultas presupuestarias y contables, en el ámbito administrativo.
- Apoyar todas y cada una de las gestiones Administrativas y Técnicas con vista al cumplimiento de los objetivos Institucionales y misionales.
- Asesoramiento y seguimiento a las actividades, reuniones y resolución de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a contabilidad Pública.
- Consultas Online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor y/o profesional deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.

ITEM 02: ALCANCE DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADAS:

- Trabajos extraordinarios en elaboración de informes para la aprobación de las Rendiciones de Cuentas Presupuestarias del ejercicio fiscal 2024 tanto la Junta Municipal y las instituciones públicas como Secretaria de Auditoría General del Poder Ejecutivo, Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda y otras entidades según establecen las normativas legales vigentes.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

Proceso de llamado a Licitación cumple se ha ejecutado las convocatorias respetando los principios rectores consagrados en el Art. 4º de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en cuanto el Inc. **d) Igualdad y Libre Competencia:** todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, **h) Primacía del Interés general:** el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución, **n) Transparencia y Publicidad:** la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley 3966/10 Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en el Artículo 93. Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

Artículo 94. Publicación para procedimientos con aviso de intención de compra

Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación.

El aviso de intención deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, con un nivel de detalle que permita una cotización adecuada por parte de los oferentes;
- b) Criterios de evaluación a ser utilizados;
- c) Condiciones en las que serán ejecutados los contratos;
- d) Plazos y condiciones de entrega, de prestación del servicio o de ejecución de la obra;
- e) Cantidades requeridas;
- f) Condiciones pago;
- g) Otros documentos requeridos según el objeto de la contratación

Excepcionalmente, las convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán prescindir de la publicación del aviso de intención y de las bases de la contratación. Para dicho efecto, deberán remitir adicionalmente una declaración jurada firmada por el titular del Comité de Suministro Público, en la que

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.



por Cobañas



Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1289/87
RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

exponga y justifique los motivos que imposibilitaron su publicación de conformidad a lo en los artículos anteriores, sin perjuicio.

Artículo 95. Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra
Cuando la convocante haya publicado el aviso de intención de compra, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, deberá publicar en el SICP, dentro del plazo máximo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, como mínimo, los siguientes documentos Dictamen suscripto por el titular del Comité de Suministro Público que justifique la realización del procedimiento de contratación por excepción con aviso de intención de compra;

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Acta de apertura de ofertas;

Informe de evaluación de ofertas;

Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción;

Contrato, o en su defecto orden de compra o servicio

Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la convocante, consideren pertinente

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, estudio y elaboración de los precios referenciales en un tiempo aproximado de **dos días**, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad sería por la Licitación de Menor Cuantía Nacional que según los pazos requiere de **tres días** para para verificar el expediente, **ocho días** de publicación en el portal de la DNCP, **diez días** para la evaluación de las ofertas y recomendar la adjudicación, el proceso de adjudicación y notificación de adjudicación de **tres días**, para la suscripción del contrato **quince días** lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **cuarenta y un días**, es decir, la regularidad de las transferencia de recursos estaría normalizándose aproximadamente en casi dos meses, eso sin contar que si existen impugnaciones y/o protestas, estos plazos podrán ser duplicados, atendiendo estos plazos y el pedido de la ciudadanía y el interés público quienes serian los beneficiarios directos de las inversiones municipales.

Que los precios referenciales es el resultado de la combinación de precios adjudicados publicados en el portal de contrataciones por la precios adjudicados por la Municipalidad de Cerrito publicados en el portal de la DNCP www.dncp.gov.py y presupuestos obtenidos de potenciales oferentes, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024, *se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas...* EL PRECIO UNITARIO OBTENIDO DEL PROMEDIO DE LA COMBINACION DE TRES PRECIOS OBTENIDOS MEDIANTE PRECIOS ADJUDICADOS (punto 3 de la Resol DNCP N° 454/24) Y PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (punto 4 de la Resol DNCP N° 454/24).

DICTAMEN FINAL:

Todas y cada una de las circunstancias relacionadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el Art. 40º punto 2 Inc. c) de la Ley 7021/22 y Art. 34º del Decreto Reglamentario N° 9823/23 respectivamente.

Asimismo, se recomienda efectuar el proceso según el Art. 94º de la Resolución DNCP N° 4401/23 de disponer entre otras que: Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación..., con respecto a esta normativa comunicamos **la convocatoria de aviso de intención de compra fue publicada en el SICP en fecha 18/07/2024 fijando la apertura de ofertas en fecha 20/07/2024 (tres días), según el portal oficial de la DNCP.**

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.



Hugo Blanco Araujo

MUNICIPALIDAD
JOSÉ DOMINGO OCAMPOS



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

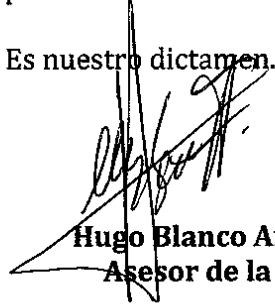
Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la *contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra* individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer de vuestra máxima autoridad de la convocante.

Es nuestro dictamen.



Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC



Ricardo Cabañas
Ricardo Cabañas Dasilva
Responsable de la UOC



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

MEMORANDUM PEDIDO INTERNO

A : Prof. Clemente Contreras Vera, Intendente Municipal

DE : Prof. María de la Cruz Cabrera, Secretaria General

FECHA : 17 - julio - 2024

ASUNTO : Solicitud de **ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.**

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a los efectos de informar sobre la necesidad de contratar un profesional del área para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS** el pedido obedece a la necesidad de contar con servicios profesionales de asesoramiento administrativo y/o contable a la institución municipal, esta Secretaria General recomienda la adquisición de servicios profesionales de asesoramiento administrativo y/o contable, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 40º dispone que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.** En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, asimismo el Decreto Reglamentario 9823/23 en su artículo 34º *La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR: el contratado deberá tener como mínimo una formación del grado académico de nivel universitario culminado.

ITEM 01: ALCANCE DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADAS:

- Asesorar a las autoridades de la Municipalidad de José Domingo Ocampos sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contabilidad Pública.
- Asesorar a las autoridades de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sobre aspectos relacionados la Ley de Presupuesto General de Gastos, imputaciones presupuestarias y contabilidad pública.
- Elaborar las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos en forma mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral y anual correspondientes a los recursos propios institucionales, juegos de azar, royalties y fonacide de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.
- Asesorar a las autoridades de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, para la aprobación des Rendiciones de cuentas tanto la Junta Municipal y las instituciones públicas como Secretaria de Auditoría General del Poder Ejecutivo, Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República y la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda.

RESULTADOS ESPERADOS

El Oferente adjudicado deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Oferente Adjudicado en todo lo relacionado a la implementación de otros módulos e componentes relacionados al Sistema de Contabilidad Pública.



Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal



Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1298/87
RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

- Revisar los procesos de transferencia de recursos provenientes de transferencia de Juegos de Azar, Royalties y Fonacide.
- Asesorar en la elaboración de las reprogramaciones y otras modificaciones del presupuesto vigente. Evacuar Consultas presupuestarias y contables, en el ámbito administrativo.
- Apoyar todas y cada una de las gestiones Administrativas y Técnicas con vista al cumplimiento de los objetivos Institucionales y misionales.
- Asesoramiento y seguimiento a las actividades, reuniones y resolución de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a contabilidad Pública.
- Consultas Online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor y/o profesional deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.

ITEM 02: ALCANCE DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADAS:

- Trabajos extraordinarios en elaboración de informes para la aprobación de las Rendiciones de Cuentas Presupuestarias del ejercicio fiscal 2024 tanto la Junta Municipal y las instituciones públicas como Secretaria de Auditoría General del Poder Ejecutivo, Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda y otras entidades según establecen las normativas legales vigentes.

Según el detalle de los servicios profesionales a ser contratados y consultas efectuadas con funcionarios del área de la UOC y precios adjudicados en servicios similares por otras entidades del estado el costo total de la prestación del servicio ascendería a la suma de Gs. 61.600.000.- (Guaraníes, Sesenta y Un Millones Seiscientos Mil).

Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la servicios profesionales de asesoramiento administrativo y/o contable a la institución municipal por la vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra ID189, la modalidad de excepción se debe a que una convocatoria a licitación convencional implicaría un periodo de tiempo considerable ya que actualmente a la necesidad de efectuar la adquisición por la vía más rápida según las normativas ya que existen vencimientos de informes y rendiciones y que una convocatoria a licitación convencional implicaría un periodo de tiempo considerable ya que actualmente existen ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos en forma mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral y anual correspondientes a los recursos propios institucionales, juegos de azar, royalties y fonacide de la Municipalidad de José Domingo Ocampos que ya deberán ser ejecutados según el presupuesto municipal 2024, asimismo en caso atraso en la presentación de rendiciones no se recibiría los recursos que financian proyectos varios y se causaría daños y perjuicios a los ciudadanos considerando que el objeto del llamado es la adquisición de servicios de administrativa y contable que redundara directamente en beneficio de los habitantes en cuanto a la fluidez de los recursos que financian los diferentes proyectos; previo informe del Responsable de la Tesorería sobre la disponibilidad presupuestaria en el rubro suficiente para cubrir el desembolso que demanda dicha adquisición, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.

Atentamente.



Prof. María de la Cruz Cabrera
Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Recibido y derivado a la UOC
para los trámites pertinentes



Prof. Clemente Contreras Vera
Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal
Fecha: 17/07/2024